



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

9646 *RGTO. ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO MPAL. DE BIENESTAR SOCIAL: RECTIFICACIÓN EDICTO APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR DE LA MODIFICACIÓN 2.*

Edicto

REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL (EXP 4-025-2005.- AE 2020/7-SEC.- REF G/SEC/JJG): Rectificación del edicto de aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación número 2.

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 144, de 31 de julio de 2020, se publicó edicto relativo a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la modificación número dos del Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Municipal de Bienestar Social. Advertido error en el texto publicado, concretamente en el último párrafo del artículo tercero del Reglamento: *“El Consejo tendrá un/a secretario/a nombrado/a por el Ayuntamiento de entre los/as técnicos administrativos del área y/o más específicamente de entre los/as técnicos administrativos del departamento de servicios sociales.”*. Donde dice “técnicos administrativos” deberá decir “personal administrativo”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.